

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°327-2015-MPT**

Pampas, 23 de noviembre de 2015.

**VISTO:**

El Informe N°943-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT del Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo y Oficio N° 175-2015-IVP-T/GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio N° 175-2015-IVP-T/GG, de fecha 29 de octubre de 2015, solicita revisión y aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal la Colpa- Tucuma-SUNTUR Long. 26+780 km (PROGRESIVA 10+000-18+680), de los Distritos Ahuaycha, Pampas y Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", a fin de realizar la ejecución durante el presente año;

Que, con el Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo, remite el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal la Colpa- Tucuma-SUNTUR Long. 26+780 km (PROGRESIVA 10+000-18+680), de los Distritos Ahuaycha, Pampas y Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", de fecha 10 de noviembre del presente año, donde indica que el Expediente Técnico está concluido y se procederá a su conformidad para su aprobación con acto resolutivo, quedando encargada el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su ejecución de la obra;

Que, el Informe N° 943-2015-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal la Colpa- Tucuma-SUNTUR Long. 26+780 km (PROGRESIVA 10+000-18+680), de los Distritos Ahuaycha, Pampas y Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", la entidad ejecutante es el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios y el presupuesto total para su ejecución es de **S/. 61,714.40 (Sesenta y un Mil Setecientos Catorce con 40/100 Nuevos Soles)** con el resumen presupuestal siguientes;

COSTO DIRECTO	40,458.47
Gastos Generales Fijos 7.319%	2,961.01
Gastos Generales Variables 16.951%	6,857.94
Utilidad 5.00%	2,022.92
Sub Total	52,300.34
IGV (18%)	9,414.06
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>61,714.40</b>

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal la Colpa- Tucuma-SUNTUR Long. 26+780 km (PROGRESIVA 10+000-18+680), de los Distritos Ahuaycha, Pampas y Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", cuyo presupuesto de ejecución es de **S/. 61,714.40 (Sesenta y un Mil Setecientos Catorce con 40/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo es de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Ahóg. Lucio Araujo Caseres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE

